



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 092 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 FEB. 2018

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Sub Dirección d Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 156-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Reglamento, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 0098-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de fecha 05 de febrero de 2018, la Dirección Zonal Ayacucho, señala que mediante Memorándum N° 0061-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAYAC-D de fecha 18 de enero de 2018 le encargaron las funciones como responsable de brindar información de acceso público de la Dirección Zonal Ayacucho a la señora VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTINEZ, Secretaria II de la DZ Ayacucho, en reemplazo del señor CLAUDIO GUTIERREZ SULCA quien se encuentra con Licencia sin goce de haber hasta el 31 de marzo de 2018;



Que, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Zonal Ayacucho y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa en cuanto a la entrega de información solicitada por Acceso a la Información Pública, resulta procedente designar a la señora VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTINEZ, Secretaria II de la Dirección Zonal Ayacucho en reemplazo del señor CLAUDIO GUTIERREZ SULCA quien se encuentra con Licencia sin goce de haber hasta el 31 de marzo de 2018;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la señora VILMA DIONISIA DE LA CRUZ MARTINEZ, Secretaria II como responsable de brindar la información de Acceso Público en la Dirección Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

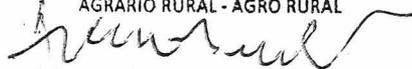
**Artículo 2.-** La responsable designada en el artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la persona designada para brindar la información de Acceso Público en la Dirección Zonal de Ayacucho.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo



CUT: 4911